



REGLAMENTO

DESIGNACIONES, FUNCIONAMIENTO Y PERÍODOS DE TRABAJO DE LOS COMITÉS DE FASGO

Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo ordenar y clarificar las designaciones, el funcionamiento y los períodos de trabajo de los Comités de FASGO para un mejor aprovechamiento de las actividades a llevarse a cabo durante el período de gestión del Comité Ejecutivo de FASGO en funciones.

1. Designaciones

- 1.1 Las designaciones de los Coordinadores de los Comités son potestad del Comité Ejecutivo de FASGO que deben ratificarse con una nota de invitación a través del Consejo Directivo en funciones.
- 1.2 Los coordinadores serán propuestos en base a sus conocimientos, habilidades y valores (Competencias técnicas y transversales) para llevar adelante la labor de coordinar en la temática específica a la que están designados (Comité), debiendo ser tocoginecólogos pertenecientes a alguna de las Sociedades que integran FASGO.
- 1.3 Los coordinadores que cumplan con el plan de trabajo de al menos en un 80 % de lo establecido por ellos y sus integrantes, podrán ser ratificados por un período más por el nuevo Comité Ejecutivo en funciones.
- 1.4 Sus integrantes o coordinadores regionales podrán ser propuestos por los coordinadores y/o el Comité Ejecutivo en base a sus competencias técnicas y transversales para lo que son designados, así como a su representación regional, y ser tocoginecólogos pertenecientes a alguna de las Sociedades que integran FASGO.
- 1.5 El Comité Ejecutivo tiene la facultad de ratificar o rectificar los nombres propuestos por el Comité en base a los criterios establecidos, y los confirmará a través de una nota de invitación a formar parte del Comité.
- 1.6 Cada comité puede contar con uno o varios expertos en alguna de los temas con los que trabaja e invitarlo a participar de alguna actividad, debiendo presentar una nota al

Comité Ejecutivo previamente para su aprobación; pero los mismos no formarán parte del Comité.

- 1.7 Los coordinadores y sus integrantes que no cumplan con su plan de trabajo en más de un período de control podrán ser removidos y su lugar ser designado a otro profesional que cumpla con la misma función en base a los criterios establecidos.

2. Plan de trabajo y Funcionamiento

- 2.1 Todo Comité debe de presentar al inicio del período de gestión un plan de trabajo donde detalle las actividades a realizar, el tiempo a llevarlas a cabo, el o los responsables de las mismas y un presupuesto, si así lo requiere.
- 2.2 El plan de trabajo de cada comité tendrá un período de control, seguimiento y evaluación para analizar las actividades ejecutadas para ese periodo, las realizadas parcialmente, así como las no ejecutadas. Estas últimas tendrán que acompañarse de los motivos por el cual no se han podido cumplir.
- 2.3 En el caso de que el nivel de incumplimiento haya sido por imposibilidad del responsable de dicha actividad, se tendrá un período más de control para poder ejecutarla. De no ser así se invitará al responsable a que la misma sea realizada por otro responsable.
- 2.4 El funcionamiento de cada Comité lo podrá determinar el coordinador y sus integrantes, tomando como eje la ejecución de su plan de trabajo
- 2.5 FASGO suministrará las herramientas tecnológicas y buscará los recursos necesarios para que los Comité puedan llevar adelante las actividades planteadas y aprobadas por el Comité Ejecutivo.

APROBADO POR COMISIÓN DIRECTIVA 19 DE MAYO 2022